

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 10 de Agosto de 2022 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2022 N° 455

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo AVECILLA
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETOS

Dto. N° 363/22 – Dto. N° 399/22 – Dto. N° 454/22 – Dto. N° 474/22– Dto. N° 481/22 – Dto. N° 496/22 – Dto. N° 497/22 – Dto. N° 577/22 – Dto. N° 578/22 – Dto. N° 579/22 – Dto. N° 596/22 – Dto. N° 598/22 – Dto. N° 664/22 – Dto. N° 683/22 – Dto. N° 760/22 – Dto. N° 908/22 – Dto. N° 909/22 – Dto. N° 910/22 – Dto. N° 959/22 – Dto. N° 960/22 – Dto. N° 961/22 – Dto. N° 965/22 – Dto. N° 969/22 – Dto. N° 970/22.....**Págs. 1/11**

DECRETO N° 363MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo
2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-1491-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaria de
Desarrollo Social con la finalidad de

determinar un espacio físico con destino a la ampliación del Jardín Maternal Municipal "Casita de Amor", solicita la extensión de la parcela identificada catastralmente como Dpto. 6 – Loc. 10 – Circ. 01- Secc. 03 – Cód. Div. 1 – Manzana 000050- Parcela 07;

QUE, en referencia al lote identificado catastralmente como Dpto. 6 – Loc. 10 – Circ. 01 – Secc. 03 – Cód. Div. 1 – Manzana 000050- Parcelas: 06,07, 17 y 18, la Dirección de Tierras informa que analizada la documentación obrante y visto la plancheta oficializada (fs10), emitida por el Departamento de Sistema de Informática Geográfica, la extensión requerida se hace lugar hacia el predio: Dpto. 6 – Loc. 10 – Circ. 01 – Secc. 03 – Cód. Div. 1 – Manzana 000050- Parcela 17 e indica que la Municipalidad de Caleta Olivia resulta ser propietaria del mismo;

QUE, por lo expuesto, la Secretaría de Gobierno a fs. 21 y 24, Autoriza el Uso exclusivo del lote identificado como Dpto. 6 – Loc. 10 – Circ. 01 – Secc. 03- Cód. Div. 1 – Mza. 000050 – Parcela 17, que será destinado a la ampliación del Jardín Maternal Municipal "Casita de Amor", con una superficie de 220,00 m2, quedando la extensión de la parcela 07 hacia la parcela 17;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DETERMINASE LA ASIGNACION DE USO EXCLUSIVO, del lote identificado catastralmente como Dpto. 6 – Loc. 10 – Circ. 01 – Secc. 03- Cód. Div. 1- Mza. 000050 – Parcela 17, con una superficie de 220,00 m2, con destino a la ampliación del Jardín Maternal Municipal "Casita de Amor".-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Planificación a sus efectos. Tomen conocimiento las dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 399 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 16 de Mayo 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2372-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, se procede a ratificar el Convenio Programa Nutriendo Futuro, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte **LA FUNDACION DE ESTUDIOS PATAGONICOS**, como responsable del Banco Patagónico de Alimentos Adherido a la Red de Bancos de Alimentos de la República Argentina, representado por el **Cr. Pablo Enrique NOGUES**, en adelante "**LA FEP.BPA**", en conjunto denominadas "Las Partes";

QUE, "LAS PARTES" se unen a efectos de coordinar esfuerzos con el objetivo principal de promover, estimular y participar en toda clase de iniciativas que tengan como fin conseguir alimentos y productos de primera necesidad para los comedores, merenderos y familias en general de la provincia de Santa Cruz que se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

QUE, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colaborar y aporta información respecto de su territorialidad desplegada en el ejido de la ciudad, para trabajar coordinadamente con "LA FEP-BPA" en pos de asegurar la llegada de las donaciones a los beneficiarios;

QUE, el presente Convenio es de aplicación en todo el territorio de la Ciudad de Caleta Olivia y tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su suscripción;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio Programa Nutriendo Futuro, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y por la otra parte **LA FUNDACION DE ESTUDIOS PATAGONICOS**, como responsable del Banco Patagónico de Alimentos Adherido a la Red de Bancos de Alimentos de la República Argentina, representado, por el **Cr. Pablo Enrique NOGUES**.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos, Tome conocimiento Contaduría Municipal demás áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 454 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24 de Mayo 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-500 -1 y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a Licitación Privada N° 10/22, referente a la "**CONTRATACION DE 285 HS. DE MAQUINA TOPADORA TIPO D8, CON CHOFER Y CONBUSTIBLE A CARGO DEL PROVEEDOR**", destinada al mantenimiento y remediación del basural municipal; cuya apertura está prevista para el 30 de Mayo de 2.022 a las 12:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el pliego; efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 (\$3.990.000,00);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, los pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 10/22, referente a la "CONTRATACION DE 285HS. DE MAQUINA TOPADORA TIPO D8, CON CHOFER Y CONBUSTIBLE A CARGO DEL PROVEEDOR", destinada al mantenimiento y remediación del basural municipal.-

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 10/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos **Tres Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 (\$3.990.000,00)**, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 30 de Mayo de 2.022 a las 12:00hs.-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **SR. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su Publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 474 MCO/22.-

CALETA LIVIA, 31 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2100/2022, iniciado por Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 9 de la Ordenanza N° 6456/21, promulgada por Decreto N° 1342/21, autoriza a este Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto reforzado a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de convenios con el Gobierno Provincial o Nacional deben reasignarse nuevas erogaciones;

Código	Denominación	CREDITO S/ORD. N° 6456/21	Disminución	Crédito Autorizado
01-1-1-3-01-60	Aporte a Actividades no Lucrativas	6.000.000,00	1.250.000,00	4.750.000,00
04-1-2-5-02-01-01-02	Comisión Bidepartamental Venta de Terreno	31.166.135,24	7.000.000,00	24.166.135,24
05-1-2-5-02-10-01	Cementerio	5.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
08-1-1-1-03-30-01	Carnavales Caletenses	5.000.000,00	3.016.200,00	1.983.800,00
08-1-2-5-01-10	Equipamiento	800.000,00	300.000,00	500.000,00
09-1-1-1-02-20	Servicios no Personales	3.500.000,00	400.000,00	3.100.000,00
12-1-2-5-01-10	Equipamiento	50.000,00	40.000,00	10.000,00

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTAR, en las siguientes Cuentas Presupuestarias para la Incorporación al Presente Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del año 2022, según Ordenanza N° 6456 Promulgada por Decreto 1342/21, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.006.200,00), de acuerdo a los considerandos,

QUE, es necesario realizar compensación de Presupuestarias que a la fecha arrojen saldo, según el Artículo 9 de la Ordenanza citada, disminuyendo o incrementando de los Anexos que a continuación se detallan por la suma total de Pesos CATORCE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.006.200,00);

QUE la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería toman conocimiento del presente trámite por el cual se debe dictar el instrumento legal de acuerdo a los considerandos;

**POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-DISMINUIR, de las Partidas Presupuestarias de la Ordenanza N° 6456, que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2022 Promulgada por el Decreto N° 1342/21, en la suma de Pesos CATORCE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$14.006.200,00), de acuerdo a los considerandos y de las partidas que a continuación se detallan:

Código	Denominación	CREDITO S/ORD. N° 6456/21	Incremento	Crédito Autorizado
01-1-1-1-3-01-70	Aporte a Actividades no Lucrativas	20.000.000,00	1.250.000,00	21.250.000,00
02-1-1-1-02-20	Servicios no Personales	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
03-1-4-1-11-01-20	Deuda Atrasada	191.613.697,15	5.000.000,00	196.613.697,15
05-1-2-5-02-20-01	Bacheo y Mantenimiento de Calles	2.500.000,00	1.400.000,00	3.900.000,00
05-1-2-5-02-20-02	Mejoramiento y Mantenimiento de Calles	3.500.000,00	600.000,00	4.100.000,00
08-1-1-1-03-30-02	Día Nacional de la Memoria	500.000,00	866.200,00	1.366.200,00
08-1-2-5-01-20	Inversiones Administrativas	800.000,00	300.000,00	1.100.000,00
09-1-2-5-01-20	Inversiones Administrativas	100.000,00	400.000,00	500.000,00
12-1-2-5-01-20	Inversiones Administrativas	50.000,00	40.000,00	90.000,00
13-1-1-1-02-10	Bienes de Consumo	7.000.000,00	2.000.000,00	9.000.000,00
13-1-1-1-03-10	Limpieza de Patios Desratización y Desinf.Estab.	2.380.371,60	150.000,00	2.530.371,60

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Hacienda **C.P.N Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Tesorería, Contaduría y demás dependencias Municipales a sus efectos. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 481 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2092-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la ampliación de Plazo de Obra denominada "Remodelación Edificio Ex Cooperativa de YPF, en la ciudad de Caleta Olivia", en la cual la nueva fecha estimada de finalización sería el 29 de Agosto de 2022;

QUE, la misma corresponde a la Licitación Pública

N°09/2021, aprobada por Orden de Compra N° 545/2021, la cual fue adjudicada a la Empresa VIA MENDEZ;

QUE, a fs. 01 la Secretaria de Producción, mediante Nota, presta conformidad a la nueva solicitud de ampliación de Obra y solicita la prórroga hasta el 29 de Agosto de 2022;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AMPLIASE, el Plazo de Obra denominada **“Remodelación Edificio Ex Cooperativa de YPF”**, correspondiente a la Licitación Pública N°09/2021, en la ciudad de Caleta Olivia, en la cual la nueva fecha estimada de finalización sería el 29 de Agosto de 2022 .-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Planificación a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

**Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN
Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 496 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio 2022

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 4 Viviendas en Caleta Olivia – Orden 7 – Santa Cruz”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dar cumplimiento al trámite administrativo pertinente se procede a elaborar el Decreto Ratificatorio del Convenio de Financiamiento enmarcado en el **“PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”**, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal Esc. **Fernando Fabio COTILLO** en adelante **“EL ENTE EJECUTOR”** y la

Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en adelante la **“SECRETARIA”** representada por el Sr. Secretario Lic. **Santiago Alejandro MAGGIOTTI**, celebrado el 13 de Mayo de 2022;

QUE, el Convenio tiene como objetivo brindar asistencia financiera por parte de la **SECRETARIA al ENTE EJECUTOR**, para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA, ORDEN 7, SANTA CRUZ”**, que se ejecutará bajo la modalidad de selección de Co-Contratante;

QUE, la **SECRETARIA** transferirá la cantidad total como máximo de hasta Doscientas Noventa y Tres Mil Quinientas Cincuenta y Siete con 45 centésimas (293.557,45) Unidades de Viviendas, equivalente a la suma de Pesos Veintinueve Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Doce con 43/100 (\$29.138.512,43), en forma mensual, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones de conformidad con la Ley N° 27.271 y 27.397 (Unidades de Vivienda – UVIs);

QUE, EL ENTE EJECUTOR hará cumplir los plazos de ejecución de la obra, establecido en Ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio de las obras, según el Plan de Trabajo (IF-2022-35445163-APN-DNPH#MDTYH) que como Anexo I forma parte del presente;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Financiamiento, “Construcción de 184 Viviendas en Caleta Olivia – Orden 7 – 4 Viviendas - Santa Cruz”, firmado entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación**, representada por el Sr. Secretario Lic. **Santiago Alejandro MAGGIOTTI**, celebrado el 13 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento las áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

**Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN
Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 497 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio 2022

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto “Construcción de 4 Viviendas en Caleta Olivia – Orden 8 – Santa Cruz”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dar cumplimiento al trámite administrativo pertinente se procede a elaborar el Decreto Ratificatorio del Convenio de Financiamiento enmarcado en el **“PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”**, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal Esc. **Fernando Fabio COTILLO** en adelante **“EL ENTE EJECUTOR”** y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en adelante la **“SECRETARIA”** representada por el Sr. Secretario Lic. **Santiago Alejandro MAGGIOTTI**, celebrado el 13 de Mayo de 2022;

QUE, el Convenio tiene como objetivo brindar asistencia financiera por parte de la **SECRETARIA al ENTE EJECUTOR**, para la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA, ORDEN 8, SANTA CRUZ”**, que se ejecutará bajo la modalidad de selección de Co-Contratante;

QUE, la **SECRETARIA** transferirá la cantidad total como máximo de hasta Doscientas Noventa y Tres Mil Quinientas Cincuenta y Siete Con 45 centésimas (293.557,45) Unidades de Viviendas, equivalente a la suma de Pesos Veintinueve Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Doce con 43/100 (\$29.138.512,43), en forma mensual, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones de conformidad con la Ley N° 27.271 y 27.397 (Unidades de Vivienda – UVIs);

QUE, EL ENTE EJECUTOR hará cumplir los plazos de

ejecución de la obra, establecido en Ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio de las obras, según el Plan de Trabajo (IF-2022-35456196-APN-DNPH#MDTYH) que como Anexo I forma parte del presente;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Financiamiento, "Construcción de 184 Viviendas en Caleta Olivia – Orden 8 – 4 Viviendas - Santa Cruz", firmado entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación**, representada por el Sr. Secretario Lic. **Santiago Alejandro MAGGIOTT**, celebrado el 13 de Mayo de 2022.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda C.P.N. **Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento las áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 577 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 14 de Junio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-610-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 12/22, referente a la "**Contratación de 300 horas de Máquina Cargadora Frontal con una Pala de 3 m3 y 300 horas de Máquina Retroexcavadora con Chofer y Combustible a cargo del Proveedor**", destinadas al Plan Mejoramiento y Mantenimiento de calles de ripio en la localidad de Caleta Olivia;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil (\$3.720.000,00);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 12/22, referente a "**Contratación de 300 horas de Máquina Cargadora Frontal con una Pala de 3 m3 y 300 horas de Máquina Retroexcavadora con Chofer y Combustible a cargo del Proveedor**", destinadas al Plan de Mejoramiento y Mantenimiento de calles de ripio en la localidad de Caleta Olivia.-

ARTICULO 2º.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 12/22, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil (\$3.720.000,00), fijándose como Fecha de Apertura de ofertas el **día 21 de Junio de 2022, a las 12:00 horas.-**

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda C.P.N. **Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 578 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 14 de Junio 2022

VISTO:

El Memorándum N° 11-S.A.L.y.L./MCO/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente la Secretaría de Asuntos Legislativos y Legales, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio de Colaboración Institucional, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante denominada "**MUNICIPALIDAD**", y la **Fundación Valdocco**, representada por su Presidenta la **Sra. Ana Valeria GOMEZ, C.U.I.L.: 27-29848063-3**, en adelante denominada "**FUNDACION**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**", celebrado el 29 de Abril de 2022;

QUE, el presente Convenio tiene como objetivo propiciar un marco regulador que brinde transparencia y efectividad en los vínculos institucionales;

QUE, la "**MUNICIPALIDAD**" se compromete a realizar asistencia mensual hasta el fenecimiento del presente acuerdo, a la "**FUNDACION**" y este acepta de conformidad, a fin de ser utilizado, en el desarrollo de actividades regulares, sustentación de Obras, Equipamiento e Infraestructura de la Institución Valdocco;

QUE, la "**FUNDACION**" pondrá a disposición de la "**MUNICIPALIDAD**" sus instalaciones y aquellas en las que injerencia, asimismo el recurso humano calificado del que disponga y los elementos existentes para la realización de actividades educativas, recreativas, científicas y/o deportivas, organizadas o gestionadas por el municipio local;

QUE, "**LAS PARTES**" acuerdan una vigencia contractual de doce (12) meses. Asimismo acuerdan la retroactividad de aquellas obligaciones que hayan sido asumidas y/o cumplidas en fecha anterior a la firma del presente acuerdo y dentro del marco regulatorio;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Fundación Valdocco, representada por

su Presidenta la **Sra. Ana Valeria GOMEZ.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 579 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 14 DE JUNIO 2022

VISTO:

El Memorándum emitido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante **EL MUNICIPIO** y la **Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz**, representada por el Subsecretario de Transporte, Sr. Rolando Aníbal D'AVENA, en adelante **EL MINISTERIO** dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, conjuntamente denominadas en adelante **LAS PARTES**;

QUE, el Convenio firmado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, denominado "CONVE-2022-22915743-APN-DGD#MTR" de fecha 10 de Marzo de 2022, en adelante "Convenio Nación - Provincia", el cual fuera ratificado por el Decreto Provincial N° 560/22, se define las acreencias correspondientes que recibirá la Provincia por parte de Nación para ser transferidas a los beneficiarios del Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros 2022, entre los que se encuentra **EL MUNICIPIO**, respecto al servicio urbano;

QUE, el Convenio Nación – Provincia surge a partir de la Resolución N° 82/22 del Ministerio de Transporte de la Nación, por lo expuesto **EL MUNICIPIO** se compromete a mantener abierta la Cuenta Especial, que tendrá como objeto la transferencia por parte de **EL MINISTERIO** de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación al Servicio de Transporte Público de Pasajeros en concepto de Fondo Compensador;

QUE, EL MUNICIPIO se compromete a transferir dicho importe de forma íntegra e inmediata a la empresa Urbano S.E., C.U.I.T.: 30-710623623-0;

QUE, el importe de cada cuota se determinará teniendo en cuenta el personal que corresponda a cada operadora en base parque móvil declarada ante la Comisión Nacional de Regularización del Transporte (C.N.R.T.);

QUE, el presente convenio tendrá validez para los pagos correspondientes a los meses de Enero a Marzo, inclusive del año 2022;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz**, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, representada por el Subsecretario de Transporte Sr. Rolando Aníbal D'AVENA.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 596 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 22 de Junio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3191-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Gastos;

QUE, mediante Decreto N° 250/MCO/2022, de fecha 01 de Abril de 2022, Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, la Subsecretaría se compromete a transferir al Municipio un subsidio de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$48.720.000,00) para compensar desequilibrios financieros, correspondiente al período 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

QUE, según cláusula TERCERA se establece un cronograma de pagos en Doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Millones Sesenta Mil con 00/100 (\$4.060.000,00);

QUE, el Artículo 9° la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2022, sancionado por la Ordenanza N° 6456, Promulgada por Decreto N° 1342/MCO/21, el Aporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
3-1-1-1-01-007	Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros	\$ 16.197.600	\$ 48.720.000	\$ 64.917.600

EGRESO

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6456 Dto. Promulgatorio N° 1342/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-007	Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros	\$ 16.197.600	\$ 48.720.000	\$ 64.917.600

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 598 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 23 DE JUNIO 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3220-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Adherir al Decreto Provincial N° 0781/2022 que Deja sin Efecto los Decretos Nros. 0277/2021 y 0642/2021, y Fija el valor del Módulo de Contratación;

QUE, mediante el Decreto Provincial N° 0205/2017 y sus modificatorios Nros. 0946/2018 y 0277/2021, se determinaron las competencias y limitaciones de las autoridades

superiores para autorizar y aprobar la adquisición de bienes y servicios;

QUE, la Subsecretaría de Contrataciones, mediante Nota N° 109/22, solicita la modificación del valor del Módulo, que fuera actualizado mediante Decreto Provincial N° 0642/2021;

QUE, con la finalidad de dotar la mayor operatividad, se considera necesario la modificar el valor del Módulo en la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00), como así también de la adecuación de los

montos a autorizar por las respectivas autoridades competente;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ADHERIR en todo sus términos el **Decreto Provincial N° 0781/2022** que Deja sin Efecto los Decretos Nros. 0277/2021 y 0642/2021 y se Fija el valor del Módulo de Contratación en la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00).-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.-REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal y demás áreas que correspondan. Comuníquese a la

Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 664 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-610-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 12/22, referente a la **“Contratación de 300 horas de Máquina Cargadora Frontal con una Pala de 3 mts3 y 300 horas de Máquina Retroexcavadora con Chofer y Combustible a cargo del Proveedor”**, que serán destinadas al Plan Mejoramiento y mantenimiento de calles de ripio de la ciudad de Caleta Olivia;

QUE, el artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 12/22, la que estará compuesta por el Secretario de Coordinación General, Supervisor de Compras y Contrataciones, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Hacienda y Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 683 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 27 DE JUNIO
2022

VISTO:

La Nota N° 79/2022 emitido por la Secretaría de Gestión Operativa Urbana, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Acta Acuerdo, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y los Sres. Martín HERNANDEZ, en representación de **RADIO TAXI**, Alicia REMENTERIA, en representación de **TAXI SUR**, Rubén APARICIO, en representación de **COOPETAX-CO**, Daniel CONTRERAS, en representación de **TAXI EL CHALTEN**, y Germán CHAVEZ, en representación de **TAXI COMP**, celebrada el día 22 de Junio de 2022;

QUE, **LA MUNICIPALIDAD** acuerda con los representantes de choferes de TAXI up supra referenciados, los siguientes incrementos:

A partir de la 00:00 horas del día 23 de Junio de 2022

- **TARIFA DIURNA:** a aplicarse de Lunes a Sábado en los horarios comprendidos de 06:00 horas a 22:00 horas y ascenderá a \$162,00 la Bajada de Bandera y a \$6,00 el valor de la ficha cada 80 Metros
- **TARIFA NOCTURNA:** a aplicarse de Lunes a Sábado en los horarios comprendidos de 22:00 horas a 06:00 horas, Domingo y Feriados Nacionales y ascenderá a \$198,00 la Bajada de Bandera y a \$7,20 el valor de la ficha cada 80 Metros
- **FICHA DE ESPERA:** \$6,00 c/u en Tarifa Diurna y \$7,20 c/u en Tarifa Nocturna

A partir de la 00:00 horas del día 20 de Septiembre de 2022

- **TARIFA DIURNA:** ascenderá a \$186,30 la Bajada de Bandera y a \$6,90 el valor de la ficha cada 80 Metros

- **TARIFA NOCTURNA:** ascenderá a \$227,70 la Bajada de Bandera y a \$8,28 el valor de la ficha cada 80 Metros
- **FICHA DE ESPERA:** \$6,90 c/u en Tarifa Diurna y \$8,28 c/u en Tarifa Nocturna

A partir de la 00:00 horas del día 20 de Diciembre de 2022

- **TARIFA DIURNA:** ascenderá a \$214,25 la Bajada de Bandera y a \$7,94 el valor de la ficha cada 80 Metros
- **TARIFA NOCTURNA:** ascenderá a \$261,86 la Bajada de Bandera y a \$9,52 el valor de la ficha cada 80 Metros
- **FICHA DE ESPERA:** \$7,94 c/u en Tarifa Diurna y \$9,52 c/u en Tarifa Nocturna

QUE, por tal motivo se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y los Sres. Martín HERNANDEZ, en representación de **RADIO TAXI**, Alicia REMENTERIA, en representación de **TAXI SUR**, Rubén APARICIO, en representación de **COOPETAX-CO**, Daniel CONTRERAS, en representación de **TAXI EL CHALTEN**, y Germán CHAVEZ en representación de **TAXI COMP**, celebrada el día 22 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Gestión Operativa Urbana **Sr. Pablo Danilo CALICATE**.-

ARTICULO 3.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Gestión Operativa Urbana a sus efectos. Tome conocimiento Supervisión de Tránsito y Transporte. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante y a las distintas instituciones prestadoras del Servicio de Taxi. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo CALICATE

DECRETO N° 760 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio
2022

VISTO

El Expediente N° 2022-682-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 14/22, referente a la "**Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor Municipal desde el 01 de Julio al 31 de Julio de 2022;**

QUE, el Artículo 37º del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.** por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 71/100 (\$11.999.983,71) en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 14/22, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadística, Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2º.- ADJUDIQUENSE la Licitación Privada N° 14/22, referente a la "**Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 01 de Julio al 31 de Julio de 2022**", por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 71/100 (\$11.999.983,71)

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la

Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 908 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2736-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones a fs. 01 la Secretaría de Hacienda solicita Ratificar la Renovación Automática de Cobertura de Póliza Digital N° 4075570, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO** y **ASOCIART S.A.** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, C.U.I.T.: 30-68627333-0;

QUE, las partes se someten a lo normado por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 (L.R.T.), sus Decretos Reglamentarios, normas complementarias y reglamentarias dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) y por la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.) y cláusulas y condiciones del presente Contrato;

QUE, el Contrato tendrá un término mínimo de duración de Un (01) año, a partir de las Cero (0) horas de la fecha de inicio de vigencia, estipulada desde 01 de Marzo de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023. Asimismo podrá ser renovado en forma automática anualmente;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos la Renovación Automática del Contrato de Afiliación N° 4075570, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y **ASOCIART S.A.** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, C.U.I.T.: 30-68627333-0.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos**

GOMEZ y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Subsecretaría de Recursos Humanos y demás áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 909 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3060-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del **Protocolo Específico de Prácticas de la Escuela de Trabajo Social**, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada en este acto por el Intendente **Esc. Fernando COTILLO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la **UNIDAD ACADÉMICA CALETA OLIVIA (U.A.C.O.)**, representada por su Decana **Ing. María Eugenia de SAN PEDRO**, en adelante **LA UACO**, celebrado el 07 de Junio de 2022;

QUE, los espacios de prácticas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social fue aprobado por Resolución N° 135/10-CS-UNPA, y tiene como objetivo general Crear espacios adecuados y condiciones favorables para la integración de los aprendizajes adecuados en todos los ejes de formación y su reflexión ética y deontológica;

QUE, LA UACO elevará a **LA MUNICIPALIDAD** el listado de estudiantes inscriptos en el espacio curricular para la realización de las prácticas, asimismo cada estudiante deberá conocer y respetar las normas de bioseguridad que se establezcan en el ámbito de trabajo, ingresar y retirarse en el horario establecido, conocer y respetar las áreas de circulación pública y de restricción;

QUE, LA UACO consignará el equipo **DOCENTE** pertinente, afectado a los espacios curriculares correspondientes para las **PRACTICAS PROFESIONALIZANTES**, que tendrá la responsabilidad de planificar,

implementar y evaluar propuestas formativas que realizará el estudiantado;

QUE, las Prácticas Profesionalizantes tendrán una duración en función de lo que determine el correspondiente Plan de Estudio, la dedicación horaria semanal no podrá superar las 10 (Diez) horas, y se llevarán a cabo en las instalaciones de los Centros Integradores Comunitarios de los barrios Rotary XXIII, 17 de Octubre y Centenario, en adelante **LOS CICS**;

QUE, las partes convienen que el presente **"PROTOCOLO"** tendrá vigencia permanente en tanto y en cuanto subsistan las causales que dieron origen al mismo, sin necesidad de renovación;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el **Protocolo Específico de Prácticas de la Escuela de Trabajo Social**, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Unidad Académica Caleta Olivia (U.A.C.O.)**, representada por la Decana, **Ing. María Eugenia de SAN PEDRO**, celebrado el 07 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 910 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-534-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 05 el Secretario de Hacienda solicita Dejar sin

Efecto el Decreto N° 313/MCO/2022, de fecha 19 de Abril de 2022, correspondiente a la Caja Chica, asignada a la Oficina de Protección Integral de los **Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**;

QUE, la misma fue fijada por el valor de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) siendo titular la **Sra. Valeria Nancy DELGADO**, Autoridad de Aplicación Subrogante;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N° 313/MCO/2022, de fecha 19 de Abril de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 959 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-2544-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio de la Adenda correspondiente a la Obra: **“Construcción e Iluminación de Bicisenda Primera Laguna en la Localidad de Caleta Olivia – ID N° 131.050- PLAN ARGENTINA HACE II”**, suscripta en este acto por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**,

en adelante **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidenta, Lic. María de los Ángeles GRASSO ANTUNEZ, en adelante **EL INSTITUTO**, celebrada el 10 de Marzo de 2022;

QUE, el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra: **“Construcción e Iluminación de Bicisenda Primera Laguna en la Localidad de Caleta Olivia – ID N° 131.050 PLAN ARGENTINA HACE II”**, ratificado por Resolución N° 0260/IDUV/2021, establece en su Cláusula SEPTIMA que el monto acordado será abonado a la Municipalidad de Caleta Olivia mediante el sistema de certificación, de acuerdo al porcentaje de avance de obra ejecutada;

QUE, EL INSTITUTO y EL MUNICIPIO, acuerdan recertificar el avance de obra ejecutada y determinan mediante la suscripción de la Adenda referida modificar la Cláusula SEPTIMA del Convenio Específico;

QUE, por lo expuesto en su Cláusula Primera se estipula, que la certificación de los avances de obra se realizará en forma mensual y estará a cargo de Personal Técnico especializado que la Dirección Provincial Técnica del Instituto designe, asimismo se dispone nueva modalidad de financiamiento;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos la Adenda suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidenta, Lic. María de los Ángeles GRASSO ANTUNEZ, celebrada el 10 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín

Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 960 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3574-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por el Servicio de cincuenta (50) líneas de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y se utilizan para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con el Centro Integrador Comunitario (CIC) dependiente de este ente;

QUE, a fs. 02 consta Factura N° 1281-01764722, correspondiente a la Cuenta: 2/1382180972, por la suma de Pesos **Cincuenta y Un Mil Quinientos Diecinueve con 81/100 (\$51.519,81)**, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA**;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular, por la suma de Pesos **Cincuenta y Un Mil Quinientos Diecinueve con 81/100 (\$51.519,81)** correspondiente a la Cuenta: 2/1382180972, Factura N° 1281-01764722, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA SA**.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 961 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 12 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3576-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicio de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con el Centro Operativo de Emergencia (COE) Local, dentro de este contexto epidemiológico;

QUE, a fs. 02 consta Factura N° 1281-01726980, por la suma de Pesos **Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 06/100 (\$8.794,06)**, correspondiente a la Cuenta 2/1485833865, de la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular por la suma de Pesos **Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 06/100 (\$8.794,06)**, Factura N° 1281-01726980 correspondiente a la Cuenta 2/1485833865, de la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 965 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 20 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-3769-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Noelia Inés ALZAGA, C.U.I.T.: 27-29848375-6**, en adelante denominado **LA PRODUCTORA**, celebrado el 18 de Julio de 2022;

QUE, **LA MUNICIPALIDAD** contrata a **LA PRODUCTORA**, para la presentación del Show en vivo de Veinte (20) bandas musicales y/o artistas locales detalladas en Anexo I, que forma parte integral del presente, en el evento denominado "EXPO INVIERNO 2022", a realizarse desde el día 22 al 27 de Julio de 2022, en instalaciones del establecimiento educacional EPP N° 43 "PEDRO B. PALACIO ALMAFUERTE" sito en la calle Juan José Paso N° 423, de la ciudad de Caleta Olivia;

QUE, **LA PRODUCTORA** percibirá de **LA MUNICIPALIDAD** una retribución de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000) IVA incluido, libre de todo impuesto, tasa, contribución, aportes sindicales, derechos autorales y/o cualquier otro tributo nacional, provincial o gremial creado o a crearse;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Noelia Inés ALZAGA, C.U.I.T.: 27-29848375-6**, celebrado el 18 de Julio de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 969 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 20 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2021-6045-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones a fs. 01 solicita Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la **Sra. Carolina FERRARI, C.U.I.T. N° 27-18683530-7**, en su carácter de propietaria, en adelante **LA PRODUCTORA**, celebrado el 20 de Diciembre de 2021;

QUE, **LA PRODUCTORA** se compromete a prestar el Servicio de Difusión de anuncios de carácter publicitarios y emisión de notas periodísticas. Se pacta la reproducción por canal de Streaming de actos de gobierno (sin excepción) que le sean encomendadas por **LA MUNICIPALIDAD**, en su Página Digital de formato noticiero informativo, "Zona Norte Noticias";

QUE, el plazo de vigencia del presente contrato será de Doce (12) meses contados a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Carolina FERRARI, C.U.I.T. N° 27-18683530-7**, celebrado el 20 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 970MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 20 de Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1869-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones a fs. 01 el Secretario de Hacienda solicita Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la Sra. **Ana Arminda JUNCOS**, C.U.I.T.: 27-12246693-6, en su carácter de propietaria de la Radio FM **INOLVIDABLE**, celebrado el 25 de Abril de 2022;

QUE, LA PRODUCTORA se compromete a prestar el servicio de transmisión radial de eventos y difusión de material radial en pautas diarias y rotativas;

QUE, LA PRODUCTORA realizará Dos (02) transmisiones anuales en vivo a requerimiento de su contraparte, con observancia de todo aspecto que por su envergadura se requiera para dicha cobertura, Doce (12) pautas rotativas diarias de lunes a lunes de difusión radial, de toda información o acto de gobierno (sin excepción) que le sea encomendado por **LA MUNICIPALIDAD** en formato preestablecido;

QUE, el plazo de vigencia del presente Contrato será de Ocho (08) meses, contados a partir del día 01 de Mayo de 2022 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre **la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. Ana Arminda JUNCOS**, C.U.I.T.: 27-12246693-6, en su carácter de propietaria de la Radio **FM INOLVIDABLE**, celebrado el 25 de Abril de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de **Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO